

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

440a. sesión,
9 de julio de 1952.

500 (XI). Peticiones de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Bardera (T/Pet.11/46), y del Hisbia Dighil y Miriflé, sección de Bardera (T/Pet.11/47), relativas a Somalia bajo administración italiana

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones las peticiones de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Bardera (T/Pet.11/46) y de la Hisbia Dighil y Miriflé, Sección de Bardera (T/Pet.11/47), y *habiéndola examinado* en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. P. Spinelli,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/959), y en particular de que las peticiones se refieren a un incidente insignificante ocurrido entre tres soldados y unos vendedores de leche, al que puso fin la inmediata intervención del cadí de Bardera,

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Considera* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna en cuanto al incidente a que se refieren las peticiones;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

440a. sesión,
9 de julio de 1952.

501 (XI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Dolo (T/Pet.11/49), relativa a Somalia bajo administración italiana

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 11º período de sesiones la petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Dolo (T/Pet.11/49), y *habiéndola examinado* en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la cual designó representante especial al Sr. P. Spinelli,

Habiendo tomado nota de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/959), así como de la exposición oral del representante especial,⁴⁸ y en particular de que:

⁴⁸ Véase el documento T/C.2/SR.15.

a) La Administración autorizó que el 15 de mayo de 1951 se celebrase en todo el Territorio el octavo aniversario de la Liga de la Juventud Somali,

b) El aniversario se celebró en Dolo sin incidentes, pero al día siguiente el Jefe de la Policía, obrando estrictamente de acuerdo con la ley, tuvo que intervenir para dispersar una manifestación no autorizada;

El Consejo de Administración Fiduciaria

1. *Señala a la atención* de los peticionarios:

a) Las observaciones de la Autoridad Administradora,

b) Las siguientes recomendaciones aprobadas por el Consejo en su 11º período de sesiones:

“Organizaciones políticas

“El Consejo, tomando nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para que los partidos políticos desempeñen un papel más importante en los órganos políticos del Territorio, comparte la esperanza expresada por la Misión Visitadora de 1951 de que los jefes de los partidos políticos darán cada vez más importancia al aspecto constructivo de su función.

“El Consejo, tomando nota de que la ley que actualmente regula las actividades de los partidos políticos, promulgada bajo el régimen de la antigua administración militar, va a ser substituida próximamente por una nueva, exhorta a la Autoridad Administradora a que ponga en vigor la nueva ley en el plazo más breve posible”.

“Servicio administrativo

“El Consejo, observando con satisfacción las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para aumentar la participación de los somalis en los servicios administrativos y, en particular, el nombramiento de somalis para puestos de dirección tales como los de jefes de sección en la Administración Central, ayudantes administrativos de los Residentes y funcionarios a cargo de las aduanas, de las oficinas de correos y de los puestos de policía, expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora podrá extender estas medidas a todos los servicios administrativos.

“El Consejo toma nota de la decisión adoptada por la Autoridad Administradora de enviar somalis pertenecientes al ejército y a la policía a seguir en el extranjero cursos especiales de formación profesional y recomienda que se amplíe el programa, extendiéndolo a los demás ramos de la Administración”;

2. *Recomienda* a la Autoridad Administradora que siga tomando medidas para desvanecer la impresión que tiene la Liga de la Juventud Somali de que su partido es objeto de medidas discriminatorias;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

440a. sesión,
9 de julio de 1952.